

S.A. RONSA

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS (IAR) DE “S.A. RONSA”

Año 2011

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS (IAR) DE "S.A. RONSA"

El presente informe ha sido elaborado por los miembros del Consejo de Administración y recoge la política de remuneraciones de S.A. RONSA para los miembros de su Consejo, con sujeción a los principios de transparencia e información.

Introducción

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento del Consejo, que incluye entre otras competencias, la de proponer al Consejo el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y la de revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos, se formula el presente informe anual sobre remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración.

La política de retribuciones del Consejo de Administración de S.A. RONSA se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo, así como en la Ley del Mercado de Valores (art. 61 ter) y la Ley de Sociedades de Capital (arts. 217 y siguientes).

Además, dicha política cumple con las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por el Consejo de Administración de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de mayo de 2006 y, concretamente, sus recomendaciones 8 y 35 a 39.

La Ley de Sociedades de Capital establece en su artículo 217 y siguientes las reglas básicas para establecer la retribución de los administradores, señalando expresamente que el sistema de retribución deberá ser determinado en los estatutos.

En este sentido, el artículo 29 de los estatutos sociales establece que: "La retribución de los administradores consistirá en una cantidad fija que será determinada para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General. No necesariamente, la retribución de los Administradores será igual para todos ellos, pudiendo existir administradores que perciban retribución y otros no. La Junta general será la que, al mismo tiempo que fija la retribución global del Consejo de Administración, de conformidad con el sistema indicado anteriormente, determinará su reparto."

Por su parte, y en consonancia con lo anterior, los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento del Consejo de Administración, establecen que los consejeros tendrán derecho a obtener la retribución que se fije por el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones estatutarias.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 ter. de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introducido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se elabora el presente informe anual sobre remuneraciones que incluye los siguientes apartados:

I.- Resumen global de cómo se ha aplicado la política de retribuciones durante el ejercicio 2011.

La retribución del Consejero Delegado ha sido fijada teniendo en cuenta los criterios de dedicación, calificación y responsabilidad, sin que en ningún caso la cuantía comprometa su independencia en el ejercicio de sus funciones.

Las retribuciones de los consejeros fueron fijadas por la Junta General de Accionistas, y dentro de los límites fijados por el artículo 29 de los estatutos sociales. Concretamente, en fecha 23 de junio de 2010 el Consejo acordó el mantenimiento durante el año 2011 del sistema y de la cuantía de las remuneraciones anuales del año en curso.

La estructura de retribuciones de los consejeros es la siguiente:

a) **En el ejercicio de las funciones inherentes a la condición de consejero de S.A. Ronsa**, perciben las siguientes cantidades fijas:

Presidente	0,- euros
Vicepresidentes	0,- euros
Miembros otras Comisiones	0,- euros
Consejero	0,- euros

Los consejeros no perciben dietas de asistencia. Asimismo, las remuneraciones antes indicadas no están condicionadas a la asistencia a las sesiones.

b) **En el ejercicio de funciones ejecutivas:**

La política de retribuciones respecto a los consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones, distintas de las de supervisión y decisión colegiada, inherentes a su pertenencia al órgano de administración, tiene como fundamento que dichos consejeros ejecutivos tengan un nivel retributivo global competitivo en relación con las entidades comparables. Dicha retribución se compone de los siguientes conceptos:

1) **Retribución fija:**

S.A. RONSA retribuye a sus consejeros ejecutivos considerando los criterios de dedicación, calificación y responsabilidad, sin que en ningún caso la cuantía comprometa su independencia en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, la retribución fija se determina en función de la retribución de mercado comparable y la contribución de cada consejero.

Durante el ejercicio 2011, la retribución fija de los consejeros ejecutivos por el ejercicio de sus funciones de alta dirección ascendió a un total de 126.000,03 euros, abonados a María Victoria Múgica Noguera, como Consejera Delegada.

2) Retribución variable a corto plazo:

La Sociedad no tiene previsto retribuir a sus Consejeros en función de variables a corto plazo.

3) Retribución variable a largo plazo:

La Sociedad no tiene previsto retribuir a sus Consejeros en función de variables a largo plazo.

4) Retribución en especie y diferida:

La Consejera Delegada participa, como parte de su retribución en el pago de Seguros Sociales y el IRPF correspondiente, que ascendió en 2011 a 4.988,64 euros.

5) Otros conceptos relacionados con la retribución

Los estatutos sociales no prevén la posibilidad de que los consejeros que desarrollen funciones ejecutivas puedan ser retribuidos con la entrega de acciones de la sociedad o con otros sistemas de retribución referenciados al valor de las acciones. En la actualidad no existe ningún programa o plan por el cual los consejeros ejecutivos perciban retribuciones por estos conceptos.

Tampoco han percibido indemnizaciones durante el ejercicio 2011.

6) Condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

No existen contratos entre los consejeros y la Sociedad.

II.- Detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio 2011.

Sólo ha percibido retribución económica la Consejera Delegada María Victoria Múgica Noguera, cuyo importe total asciende a 130.988,67 €

III.- Política retributiva de los miembros del Consejo de Administración de S.A. Ronsa para el año en curso.

La política retributiva para el ejercicio actual se ajusta a los principios generales de la política de retribuciones antes descrita.

Las retribuciones de los consejeros han sido propuestas por el Consejo de Administración, y se aprobarán en la próxima Junta de Accionistas, de acuerdo con los criterios y dentro de los límites fijados por el artículo 24 de los estatutos sociales. Concretamente, el Consejo acordó el mantenimiento durante el año 2012 del sistema y de la cuantía de las remuneraciones anuales del año anterior.

La retribución fija del año en curso del Consejero Delegado será aprobada por la Junta de Accionistas.

Respecto a las retribuciones en especie, se aplicará, previsiblemente, la misma política general para los consejeros ejecutivos a la aplicada en ejercicios anteriores.

IV.- Política retributiva de los miembros del Consejo de Administración de S.A. Ronsa prevista para años futuros.

Para ejercicios futuros se prevé el mantenimiento de la política de retribuciones aplicada en 2011 basada en los principios de moderación, compensación por la dedicación, y correspondencia con la función desempeñada y la evolución de los resultados.

Madrid, 31 de marzo de 2012.